Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 213/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA." PLURIANUAL. ID 377.926.

Asunción, 05 de octubre de 2020.-

VISTO: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME. N° 90.236/2019), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020,** convocada por la Institución para la contratación del **"SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA." PLURIANUAL. ID 377.926.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de mayo de 2020, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sobres de ofertas las empresas ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.*** y ***POWER PARAGUAY S.A.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 34/2020.

Que, las empresas ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.*** y ***POWER PARAGUAY S.A.***, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, en base a lo manifestado en el Acta de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación, por medio del Acta de Evaluación N° 34/2020, ha detallado todas las verificaciones realizadas, tomando en consideración los criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y han recomendado, la adjudicación **a la empresa *POWER PARAGUAY S.A.* por un monto total de G. 701.204.460 (guaraníes setecientos un millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.**, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020, que afecta los rubros 240, 260 y 350, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 329/2020, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, así mismo, los montos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los referidos ejercicios fiscales.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

MHDA/RES/mg

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.05 16:51:03 -03'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 213/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA." PLURIANUAL. ID 377.926.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la **Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 232 /2020 de fecha 23 de setiembre de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **Aprobar**, el resultado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020**, convocada por este Ministerio para la contratación del **"SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE AIRES Y UPS DE LA SALA DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA." PLURIANUAL. Con ID 377.926.**, y en consecuencia adjudicar a la empresa **POWER PARAGUAY S.R.L.** por un monto total de G. 701.204.460 (Guaraníes setecientos un millones doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020 así mismo, los montos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los referidos ejercicios fiscales.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.05 16:51:39 -03'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/mg